

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

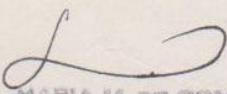
Citese Expte. Nº: 019/B.J./86.-
Sancionada : 23 de Agosto de 1991.
Promulgada : 03 de setiembre 1.991.
Decreto Nº : 371/91.-
Ordenanza Nº: 028/HCD/91.-

POR CUANTO :

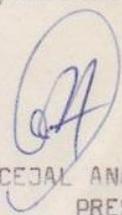
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
23 DE AGOSTO DE 1.991, - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- DEROGASE la Ordenanza Nº: 009/HCD/86, Sancionada el 04 de Abril de 1.986 y Promulgada el 28 de Mayo de 1.986, por Decreto Nº: / 139/86.-
- Art. 2º).- TENGASE como texto alternativo los Artículos que a continuación se Transcriben:
- Art. 3º).- DISPONGASE la realización con caracter de OBLIGATORIO de un Examen Clínico General de todos los Empleados Municipales.-
- Art. 4º).- EL mismo se realizará en forma Anual a los Agentes Municipales/Planta Permanente y Transitoria.-
- Art. 5º).- LOS alcances de dicho examen serán dispuestos por las Autoridades de aplicación de la Presente Ordenanza.-
- Art. 6º).- LA Municipalidad de El Calafate dispondrá el Espacio Físico necesario para la realización del Examen Clínico General, que será llevado a cabo por el Servicio de Reconocimientos Médicos Municipal.-
- Art. 7º).- LOS gastos que demande la realización de los Exámenes, para los aspirantes al Ingreso como Agente Municipal, serán costeados -; por el Municipio Local.-
- Art. 8º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General ; de este Honorable Concejo Deliberante, Doña María M. de Gomez.-
- Art. 9º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL ANA ROSA FUENTES
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 028/91, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-